

CANTIDADES INEMBARGABLES NÓMINA
(Actualizado por el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio)

En el caso de que el precio por el que se haya subastado la vivienda en el proceso de ejecución hipotecaria sea insuficiente para cubrir el crédito del banco, la **cantidad inembargable** será a partir de ahora de **962,10 €/mes (que es el salario mínimo interprofesional, 641,40€, incrementado en un 50%)**.

Esta cantidad se incrementa en otro **30%** del salario mínimo interprofesional (es decir 192,42 €/mes) **por cada miembro del núcleo familiar que no disponga de ingresos propios regulares, salario ni pensión, superiores al salario mínimo interprofesional**. Por núcleo familiar se entiende el cónyuge o pareja de hecho, los ascendientes y descendientes de primer grado que convivan con el ejecutado.

Ejemplos:

Si el embargado convive con una persona sin ingresos regulares (su cónyuge o pareja, o un hijo) el sueldo inembargable será:

$$962,10 \text{ €} + 192,42 \text{ €} = 1.154,52 \text{ €/mes}$$

Si el embargado convive con dos personas sin ingresos regulares (por ejemplo, su cónyuge o pareja, y un hijo) el sueldo inembargable será:

$$962,10 \text{ €} + 192,42 \text{ €} + 192,42 \text{ €} = 1.346,94 \text{ €/mes}$$

Una vez calculado el sueldo inembargable, la siguiente pregunta es: **¿Qué parte del salario me embargarán si el sueldo es superior a esta cantidad?**. Para ello hay que utilizar la siguiente tabla del artículo 607.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil:

Hasta...	Porcentaje embargado
Primer sueldo mínimo interprofesional (SMI)	-
Segundo SMI	30%
Tercer SMI	50%
Cuarto SMI	60%
Quinto SMI	75%
Exceso de lo anterior	90%

A efectos prácticos, para calcular la cantidad embargada de tu sueldo puedes seguir los siguientes pasos:

- **Si tu sueldo está entre 962,10 y 1.282,80 €/mes:**

$$\text{Cantidad a embargar} = (\text{tu sueldo} - 961) \times 0,3$$

- **Si tu sueldo está entre 1.282,80 y 1.924,20 €/mes:**

$$\text{Cantidad a embargar} = 96,21 + [(\text{tu sueldo} - 1.282,80) \times 0,5]$$

*** NOTA:** para más claridad y rapidez consúltese la **TABLA DE EJEMPLOS** de la página que sigue!

* TABLA DE EJEMPLOS: embargo nómina

%	
641,4	30%
1288,8	50%
1924,4	60%
2565,6	75%
3202	90%

SUELDO NETO	CANTIDAD EMBARGADA	CANTIDAD A COBRAR
-------------	--------------------	-------------------

SIN NINGUNA PERSONA A CARGO		
961€	0	961 €
1300€	201,02	098,98 €
1500€	301,02	198,98 €
1700€	401,02	298,98 €
1900€	501,02	398,98 €
2100€	618,6	481,40 €
2400€	798,6	601,40 €
2800€	1073,76	726,24 €
3100€	1298,76	801,74 €
3400€	1552,71	847,29 €

CON UNA PERSONA A CARGO		
961€	0	961 €
1300€	145,48	154,52 €
1500€	301,02	198,98 €
1700€	401,02	298,98 €
1900€	501,02	398,98 €
2100€	618,6	481,40 €
2400€	798,6	601,40 €
2800€	1073,76	726,24 €
3100€	1298,76	801,74 €
3400€	1552,71	847,29 €

CON DOS PERSONA A CARGO		
961€	0	961 €
1300€	0	300,00 €
1500€	153,06	346,94 €
1700€	353,06	346,94 €
1900€	501,02	398,98 €
2100€	618,6	481,40 €
2400€	798,6	601,40 €
2800€	1073,76	726,24 €
3100€	1298,76	801,74 €